



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 449-2022**, por medio del cual se expide revalidación a Resolución No. 306-2017, por medio de la cual se expidió licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada Urbanización River Park simultánea con licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en dieciséis (16) pisos I etapa, en los predios con nomenclatura urbana k 14 43 76 y otras de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-22-0287, expedida a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.113**, actuando en nombre propio y en representación de la sociedad **CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO S.A.S.** con NIT **900624849-9**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN IGNACIO PUPO GARCÍA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería